



CUT: 145839-2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0958-2025-ANA-AAA.PA

Abancay, 29 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 145839-2022, que contiene el procedimiento administrativo de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, solicitada por la Municipalidad Distrital de Luis Carranza, de la provincia de La Mar, de la región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Víctor Mendoza Lujan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 197.1 del artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo (...), el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, según establece el artículo 202° del Texto Único Ordenado acotado, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido, que produzca su paralización por treinta días, la Autoridad de oficio o a solicitud del Administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha Resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, de la norma indicada precedentemente, se desprende dos requisitos concurrentes para declarar el abandono del procedimiento: **i)** Que el procedimiento sea iniciado a solicitud de parte; y **ii)** Que el administrado hubiere incumplido un trámite requerido por la Administración Pública, que produzca su paralización por treinta días hábiles;

Que, mediante expediente administrativo signado con CUT N° 145839-2022, de fecha 26 de agosto del 2022, la Municipalidad Distrital de Luis Carranza, de la provincia de La Mar, de la región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Víctor Mendoza Lujan, solicitó la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, dentro del marco



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 549853DA

del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES Y SOCAVACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CCOLLAYMAYU, EN LA COMUNIDAD DE PACCAYPAMPA DEL DISTRITO DE LUIS CARRANZA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;

Que, por medio del OFICIO N° 0689-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP., de fecha 21 de octubre del 2022, se requirió a la administrada para que realizase el pago por concepto de verificación técnica de campo, adjuntando el Boucher de pago, por concepto de inspección ocular;

Que, según el INFORME TECNICO N° 0165-2025-ANA-AAA.PA/CACF., de fecha 22 de octubre del 2025, el Área Técnica de este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, concluye qué, la administrada no cumplió con subsanar la observación realizada y recomienda declarar improcedente;

Que, mediante Informe Legal N° 354-2025-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 29 de octubre del 2025, el Área Legal de esta Dirección, considera que, si bien es cierto el Área Técnica recomienda declarar improcedente el petitorio de la administrada; sin embargo, dado que ha transcurrido mucho tiempo para pronunciarse respecto al fondo del procedimiento, lo recomendable es declarar el abandono, en vista que, no obstante que la administrada está debidamente requerida para que realice el pago por el derecho por verificación de campo, sin embargo no lo hizo;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR EL ABANDONO del procedimiento Administrativo, sobre Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES Y SOCAVACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CCOLLAYMAYU, EN LA COMUNIDAD DE PACCAYPAMPA DEL DISTRITO DE LUIS CARRANZA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, solicitada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUIS CARRANZA**, de la provincia de La Mar, de la región Ayacucho; en consecuencia, declarar concluido el procedimiento sin expresión de fondo, por las razones indicadas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Administración Local de Agua Pampas, la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Luis Carranza, de la provincia de La Mar, de la región Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la citada Administración Local de Agua.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 549853DA